República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2023 - 00291

DEMANDANTE: DUMAT S.A.S.

DEMANDADO: COMERCIALIZADORA ANDIMINER S.A.S. y OTRO

Teniendo en cuenta la que la actora no dio cumplimiento al auto inadmisorio, se **RECHAZA** la presente demanda.

No se **ordena** su devolución en aplicación a lo normado en el artículo 90 del Código General del Proceso por haberse presentado de manera digital y la demandante conserva los originales de la solicitud y anexos.

Por secretaría déjense las constancias correspondientes en los Libros Radicadores.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ Juez

Firmado Por: Lilia Ines Suarez Gomez Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 001

Villa De San Diego De Ubate - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: da01436544028cbce292c34bb4c11a470883a841eb6fee5ee7c2683ff9504391

Documento generado en 24/08/2023 05:25:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica